



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

96^a sesión plenaria

Viernes 8 de septiembre de 2017, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Thomson (Fiji)

Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Tema 62 del programa (continuación)

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

Proyecto de resolución (A/71/L.70/Rev.1)

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Ecuador para presentar el proyecto de resolución A/71/L.70/Rev.1.

Sr. Morejón Pazmiño (Ecuador): Tengo el honor de presentar ante la Asamblea General, en nombre del Grupo de los 77 y China, el proyecto de resolución titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, contenido en el documento A/71/L.70/Rev.1.

En el proyecto de resolución se destacan los avances realizados por los países africanos en la ejecución de varios programas y proyectos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África con el apoyo de los asociados para el desarrollo. Se subraya la necesidad de abordar las necesidades especiales para el desarrollo de África y de cumplir todos los compromisos para apoyar dicho desarrollo, con el fin de promover la aplicación efectiva e integrada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda Africana 2063 y su primer plan decenal de aplicación.

En particular, en el proyecto de resolución se subraya la importancia de seguir avanzando en los elementos clave que facilitan el crecimiento inclusivo y la erradicación de la pobreza, incluidos el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria, el desarrollo de infraestructura y la integración regional, el comercio y las inversiones, la asistencia oficial para el desarrollo, el desarrollo del capital humano y el empoderamiento de las mujeres, la industrialización y la transformación económica estructural, así como la sostenibilidad ambiental.

En el proyecto de resolución se expresa preocupación por la escasa participación de África en el comercio internacional y la creciente carga de la deuda de algunos países africanos. Se hace énfasis en que debe darse una atención adecuada al apoyo de las prioridades de desarrollo de África, en consonancia con la Agenda 2030. En el proyecto de resolución se destaca, además, la importante contribución que algunos de los principales resultados de la Agenda de Acción de Addis Abeba pueden aportar para impulsar el crecimiento y el desarrollo de África, incluso ampliando la cooperación internacional en materia fiscal y la lucha contra los flujos financieros ilícitos.

Adicionalmente, en el proyecto de resolución se reconoce el papel de la Unión Africana y de las comunidades económicas regionales en el avance de la agenda de integración regional y se acogen los progresos realizados para garantizar la libre circulación de personas, bienes y servicios en África, como un paso importante para un mayor fortalecimiento de la integración regional y el establecimiento de la zona de libre comercio continental.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-27957 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



En el proyecto de resolución se reconoce la vulnerabilidad de África a los efectos adversos del cambio climático y se hace un llamado a la comunidad internacional, incluidos los países desarrollados, a seguir prestando apoyo financiero y no financiero con el fin de permitir que África atienda sus necesidades de adaptación en consonancia con los compromisos acordados en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluido el Acuerdo de París.

Reconociendo la importancia de la creciente alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, en el proyecto de resolución también se acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 71/254, sobre el Marco de la Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027), "PAIDA", como programa sucesor del Programa Decenal de Fomento de la Capacidad entre la Unión Africana y las Naciones Unidas, de 2006. En el proyecto de resolución se acogen los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana para alinear los grupos del Mecanismo de Coordinación Regional para África con las prioridades de desarrollo de África.

Finalmente, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a los distinguidos delegados de Argelia y Egipto por su destacado papel como coordinadores en nombre del Grupo, así como a los delegados de Sudáfrica por su papel como facilitadores de las consultas sobre el proyecto de resolución para llevar las consultas a buen término, y por esforzarse al máximo para presentar un proyecto de resolución de consenso. Expreso también mi agradecimiento a todas las delegaciones por su compromiso y su participación constructiva, y a la Oficina del Asesor Especial para África por su apoyo durante todo el proceso de consultas.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/71/L.70/Rev.1, titulado "Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y el apoyo internacional".

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, no ha habido copatrocinadores adicionales del proyecto de resolución A/71/L.70/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/71/L.70/Rev.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/71/L.70/Rev.1 (resolución 71/320).

Antes de dar la palabra para formular explicaciones de voto, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deberán tener una duración máxima de diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Doualeh (Djibouti) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar esta declaración en nombre del Grupo de los Estados de África. El Grupo de los Estados de África desea expresar su agradecimiento a todas las delegaciones con respecto a la importante resolución 71/320.

Durante los últimos 15 años, con arreglo a este tema del programa, la Asamblea General ha deliberado sobre una resolución que refleja los esfuerzos de los países y las organizaciones africanos para aplicar la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), y también sobre la respuesta de la comunidad internacional para apoyar esta iniciativa. Durante los últimos 15 años, la Asamblea siempre ha llegado a consenso en cuanto a los resultados de esas deliberaciones a través de las sucesivas resoluciones que ha aprobado. Acogemos con beneplácito la aprobación por consenso de esta resolución en el día de hoy. Esta resolución relativa a la NEPAD reviste suma importancia para África, al igual que los esfuerzos desplegados para lograr el desarrollo sostenible del continente. En ella se ponen de relieve los desafíos que el continente continúa enfrentando, entre ellos la lucha contra la pobreza, el aumento de las capacidades productivas y la creación de empleo y el apoyo a la necesaria ampliación de los servicios de salud, el acceso a la educación y la seguridad alimentaria, entre otros.

En la resolución también se recalca la importancia de que la comunidad internacional apoye la prosperidad del continente. Se subraya la necesidad de responder a las necesidades especiales de desarrollo de África y cumplir todos los compromisos en favor del desarrollo de África con el fin de promover la aplicación efectiva e integrada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063, así como de su primer plan de aplicación decenal. Un aspecto importante de la participación de la comunidad internacional es garantizar que los esfuerzos de los países africanos para aplicar sus estrategias de desarrollo se vean respaldados por medios de aplicación suficientes. Entre esos elementos figuran el alivio de la deuda, la mejora del acceso a los mercados, el apoyo al sector privado y al empresariado, el cumplimiento de los compromisos en el ámbito de la asistencia oficial para el desarrollo y el aumento de las

corrientes de inversión extranjera directa y la transferencia de tecnología.

En particular, en la resolución sobre la NEPAD se expresa preocupación por la escasa participación de África en los intercambios comerciales internacionales y por el aumento de la carga de la deuda de algunos países africanos. En el actual sistema económico mundial, mejorar el acceso a los mercados es muy importante para África y los países en desarrollo en general. Consideramos que los intereses de los países en desarrollo dependen más de un mejor acceso a los mercados. Por una parte, la mejora del acceso a los mercados siempre dependerá de la capacidad de aquel que procura este acceso, dejando a su vez el sistema intacto. Por la otra, lo que se pide en la resolución es mejorar el acceso a los mercados, lo cual supone cambiar el sistema y, por tanto, denota un significado completamente distinto. Estos elementos han sido reconocidos y gozan del consenso en la comunidad internacional, en el contexto de los esfuerzos por financiar el desarrollo.

Para concluir, el Grupo de los Estados de África desea expresar una vez más su agradecimiento a todas las delegaciones por haberse sumado al consenso y mantenerlo. El Grupo de los Estados de África continuará colaborando con todos sus asociados para poder hacer realidad nuestras aspiraciones de desarrollo.

Sra. Amadeo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Aprovechamos esta oportunidad para aportar algunas aclaraciones sobre la resolución 71/320, relativa a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), y subrayar que este documento no vinculante no genera derechos ni obligaciones en virtud del derecho internacional.

Los Estados Unidos aplauden los esfuerzos de la Unión Africana para aplicar la NEPAD. Apoyamos la misión general de la NEPAD de abordar los desafíos medulares de la pobreza, el desarrollo y la marginación de África a nivel internacional. En particular, la NEPAD es un excelente ejemplo de una solución africana a los problemas africanos, con el apoyo de asociados internacionales de ideas afines. Los Estados Unidos se enorgullecen de respaldar los esfuerzos de la NEPAD y su objetivo es seguir participando, a fin de potenciar y ampliar los éxitos de la NEPAD. No obstante, persiste la profunda preocupación de los Estados Unidos por las referencias comerciales que contiene esta resolución. Como consecuencia, debemos desvincularnos del párrafo 48. No podemos sumarnos al consenso con respecto a la referencia a un mejor acceso a los mercados,

porque las Naciones Unidas no son el foro apropiado para este debate.

También debemos desvincularnos del párrafo 54. No podemos aceptar un texto en el cual las Naciones Unidas opinan sobre la política comercial de algunos Miembros con respecto a otros Miembros. Además, nos confunde la referencia a las instituciones multilaterales. Algunas instituciones multilaterales abarcan cuestiones comerciales en sus mandatos, pero las instituciones multilaterales que no son uniones aduaneras no tienen políticas comerciales con respecto a países específicos. Rechazamos cualquier interpretación del párrafo 54 que sugiera que las Naciones Unidas ofrecen orientaciones a las instituciones multilaterales en relación con las políticas comerciales de los países miembros.

Aplaudimos los compromisos para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición, pero los Estados Unidos se desvinculan de los párrafos 26 y 40, y señalan que su contenido no tiene cabida en el contexto de negociaciones futuras. Nos preocupa que sus defensores no están dispuestos a reconocer que las medidas destinadas a desarrollar los sectores industrial y agrícola deben ser compatibles con las normas y obligaciones internacionales pertinentes. Los Estados Unidos reconocen que todos los países quieren establecer medidas para promover el desarrollo económico y mejorar la competitividad. Sin embargo, en el caso de los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), esas medidas deben ser congruentes con las normas y las obligaciones de la OMC. Esta coherencia es importante para que estas medidas puedan facilitar el avance hacia el desarrollo sostenible.

Los Estados Unidos también deben desvincularse del consenso sobre el texto relacionado con el cambio climático y el Acuerdo de París. Los Estados Unidos reconocen que el cambio climático es un desafío mundial complejo, y afirmamos nuestro firme compromiso con un enfoque que permita reducir las emisiones y, al mismo tiempo, respalde el crecimiento económico respondiendo a las necesidades de seguridad energética. Tomamos nota de que el Presidente Trump anunció su intención de retirarse del Acuerdo de París, pero indicó su disposición de considerar la posibilidad de volver a adherirse al Acuerdo si las condiciones fuesen favorables para el pueblo estadounidense.

Los Estados Unidos vuelven a plantear su preocupación por las referencias que se hacen a la transferencia de tecnología en los párrafos 48, 51 y 65, en el sentido de que no se señalan que tales transferencias deben ser

voluntarias y en condiciones mutuamente convenidas por ambas partes. Los Estados Unidos siguen oponiéndose a un lenguaje que creemos que socava los derechos de propiedad intelectual.

Los Estados Unidos se sienten decepcionados al ver que en el documento se hacen referencias constantes a la crisis financiera de 2008. Observamos que los efectos de la crisis financiera han dejado de tener verdadera importancia en la región, y las constantes referencias a la misma desvían la atención de los problemas de hoy.

El párrafo 15 recoge los actuales desafíos que obedecen a la fragilidad y la desaceleración del crecimiento mundial, como la sostenibilidad de la deuda. Consideramos que hacen falta políticas económicas sólidas y una buena gestión de las finanzas públicas, junto con reformas estructurales, para mejorar la calidad de la inversión pública y contribuir a que el sector privado prospere. Esos son requisitos clave para la sostenibilidad de la deuda.

Los Estados Unidos seguirán siendo un gran asociado de los países africanos ya que han puesto en marcha las medidas necesarias para lograr un crecimiento sostenido e inclusivo.

En cuanto al párrafo 55, los Estados Unidos están firmemente convencidos de que el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Club de París ofrecen mecanismos eficaces para la prevención de la deuda y los problemas de la deuda externa y cuentan con el mandato y los conocimientos necesarios. La gestión prudente de la deuda requiere una gestión económica adecuada por parte de los gobiernos, y el FMI ofrece instrumentos para ayudar en esa gestión. También señalamos nuestra objeción a la inclusión de la palabra “integral”, que no se mitiga con la inserción de “según proceda” después de “cancelación de la deuda”.

Como hemos señalado anteriormente, los Estados Unidos siguen sosteniendo que el término “corrientes financieras ilícitas” que figura en el párrafo 68 no tiene una definición internacional convenida. En ausencia de una comprensión común de lo que constituye esas corrientes, debemos centrarnos en la prevención y la lucha contra las actividades ilegales que generan o contribuyen a las corrientes financieras ilícitas, como el soborno, la evasión fiscal, el blanqueo de dinero y otras prácticas corruptas. Los Estados Unidos son un firme defensor de la adopción de medidas concretas para combatir esas actividades ilegales y hemos participado activamente en procesos multilaterales pertinentes, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, único instrumento jurídico mundial que

proporciona un conjunto claro de obligaciones de los Estados partes para abordar esas cuestiones.

Sin embargo, reiteramos que es mejor dejar las deliberaciones sobre esos temas a los órganos técnicos de expertos como la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y sus grupos de trabajo.

Teniendo en cuenta esas aclaraciones, aceptaremos la aprobación de la resolución relativa a la NEPAD.

Sr. Matjila (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Hacemos nuestra la declaración formulada por el Grupo Africano sobre la resolución 71/320, relativa a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD).

Desde 2002, África se ha comprometido a emprender un camino de desarrollo audaz y ambicioso, reconociendo que, si bien quizás no cambie su pasado, puede y debe moldear su futuro y construir un nuevo paradigma económico y de desarrollo.

Habida cuenta de ello, África emprendió un proceso de renacimiento económico en múltiples niveles. La creación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África refleja el compromiso de adentrar al continente en una nueva era de paz, seguridad, estabilidad, crecimiento económico y desarrollo sostenible. Teniendo en cuenta ese compromiso, África recibió una nota promisorio de compromiso y apoyo a nivel mundial, incluso de todos los asociados para el desarrollo. Ese apoyo también se manifiesta en las Naciones Unidas en esta importante resolución anual, que tiene por objetivo afrontar los desafíos de desarrollo y crecimiento del continente y en la que se establecen compromisos para realizar iniciativas a fin de lograr esos objetivos convenidos, con la colaboración y alianza de la comunidad internacional.

En los dos años transcurridos, la comunidad internacional se ha comprometido con algunos acuerdos audaces y sin precedentes, los cuales representan la noción de alianza, que concede prioridad absoluta a la erradicación de la pobreza. En la resolución se esbozan las medidas adoptadas por los países y las organizaciones africanos para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como la Agenda 2063 de África, junto con una respuesta de la comunidad internacional. Ello supone la creación de un entorno propicio mediante la disponibilidad de medios de aplicación y el apoyo constante a las medidas destinadas a hacer frente a los desafíos de la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, la creación de empleo y el desarrollo sostenible, incluidos, el alivio de la deuda, el cumplimiento de los

compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, el aumento de las corrientes de inversión extranjera directa, la transferencia de tecnología, la creación de capacidad y el apoyo al sector privado y al espíritu empresarial en condiciones mutuamente convenidas.

El continente africano siempre ha gozado del apoyo inequívoco de la comunidad internacional expresado en la aprobación de esta resolución anual por consenso desde 2002 y lo ha agradecido. Aprovecho esta ocasión para agradecer a todas las delegaciones su apoyo y constante compromiso durante las consultas oficiosas y para unirse al consenso sobre la resolución que acaba de aprobarse. Mi delegación expresa también su agradecimiento a los coordinadores por su compromiso y a la Oficina del Asesor Especial del Secretario General para África por su asistencia.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador para explicar su posición.

Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración tras la aprobación de la resolución.

Doy ahora la palabra al observador de la Unión Europea.

Sr. Remond (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Nos complace que haya consenso en el texto que tenemos ante nosotros (resolución 71/320). Por supuesto, el texto no es perfecto, pero hemos decidido apoyarlo para reconocer los esfuerzos de los facilitadores sudafricanos por dirimir las posturas divergentes. Esa fue una tarea difícil, y los encomiamos por toda su labor.

Aunque nos unimos al consenso sobre la resolución, tenemos algunas reservas de fondo sobre el texto, algunas de las cuales quisiéramos dejar constancia hoy.

En primer lugar, el llamamiento explícito del año pasado para que se fortaleciera el comercio entre los países africanos en lo que ahora es el párrafo 33, así como la disposición sobre la resistencia a las tendencias proteccionistas que figura en el párrafo 53, han desaparecido del borrador final. Lo lamentamos y quisiera subrayar que ello no representa ningún cambio de postura de nuestra parte. La integración regional y el comercio internacional siguen siendo motores clave del desarrollo sostenible.

En segundo lugar, no se han aportado pruebas que justifiquen las disposiciones contenidas en el párrafo 28, a pesar de nuestras reiteradas solicitudes. Pedimos oficialmente

aquí que en el próximo informe del Secretario General se sustenten tales afirmaciones con pruebas concretas.

En tercer lugar, consideramos que es hora de actualizar el lenguaje sobre la crisis económica y financiera mundial para que refleje las realidades de hoy. Esperamos que el período de sesiones de este año de la Segunda Comisión nos ayude a lograrlo.

En cuarto lugar, el nuevo párrafo 45, aunque cita la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se saca de contexto. Sus consecuencias operacionales aquí no están claras, y subrayamos que ello no constituye un precedente para futuras resoluciones.

Sin entrar en detalles, añadiré que algunos han utilizado esta resolución como vehículo para luchar por un lenguaje que no guarde directamente relación pertinente al tema que se examina. Seguiremos oponiéndonos a tales intentos.

En términos más generales, nos preocupa la forma en que actualmente se enmarca este ejercicio. En muchos aspectos, ello es sintomático de lo que consideramos como los males del grupo temático de la Asamblea General sobre el desarrollo sostenible. En ese sentido, quisiera referirme rápidamente a cuatro aspectos.

El primero es que el 30 de mayo se celebró la primera consulta oficiosa sobre este texto; es decir, dos meses completos antes de que el texto final figurara en el procedimiento de acuerdo tácito. En nuestra opinión, este proceso, fue innecesariamente lento.

En segundo lugar, la resolución es demasiado larga. Aunque se redujo de 99 párrafos en el borrador preliminar a 92 párrafos ahora, no creemos que se hayan cumplido plenamente las promesas pasadas de analizar constructivamente la posibilidad de simplificar el documento. Estamos fundamentalmente en desacuerdo con la lógica de que más largo es por definición mejor. La estructura del texto, tres secciones en gran medida repetitivas, contribuye a esta duplicación.

En tercer lugar, la resolución todavía duplica en gran medida la resolución de la Comisión de Desarrollo Social sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. El año pasado recibimos garantías de que se harían esfuerzos por articular los dos ejercicios de una manera más complementaria, pero no se ha hecho mucho. Reducir las duplicaciones agilizando o fusionando las resoluciones hará aumentar su legibilidad y su efecto.

En cuarto lugar, a resultas de nuestra incapacidad colectiva para solucionar esas fallas estructurales,

la filosofía general de la resolución se ha vuelto algo confusa.

Por último, pero no por ello menos importante, nos cuestionamos la necesidad de aprobar esta resolución anualmente. Una vez más, rebatimos la lógica según la cual más frecuencia equivale a más importancia. En ese sentido, más no es siempre mejor.

Quisiera pedir que esta declaración se incluya en el acta de la presente sesión.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema a) del tema 62 del programa y del tema 62 del programa en su conjunto?

Así queda acordado.

Tema 65 del programa (*continuación*)

Derechos de los pueblos indígenas

Proyecto de resolución (A/71/L.82)

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/71/L.82.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): La siguiente declaración se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Conforme a lo dispuesto en los párrafos 5, 6, 7 y 8, la Asamblea General solicitaría lo siguiente.

Solicitaría al Secretario General que informe a la Asamblea General, antes del final de su septuagésimo cuarto período de sesiones, de los logros alcanzados, los análisis realizados y las recomendaciones concretas formuladas en relación con otras posibles medidas necesarias para posibilitar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen, partiendo del informe del Secretario General sobre los medios de promover la participación en las Naciones Unidas de los representantes de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernan, el informe del Secretario General sobre los avances en la aplicación del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y la recopilación de las opiniones transmitidas por el Presidente de la Asamblea General, así como de

las deliberaciones oficiosas celebradas durante el septuagésimo primer período de sesiones, que se indican en las cartas del Presidente de la Asamblea General al respecto.

La Asamblea también solicitaría al Secretario General que, con el apoyo de los Estados Miembros, recabe aportaciones de los pueblos indígenas de todas las regiones del mundo para preparar el informe que ha de presentar en el septuagésimo cuarto período de sesiones y, al respecto, alentaría al Secretario General a que celebre consultas regionales, en particular a través de las comisiones regionales, según proceda, con el apoyo de los Estados Miembros y los organismos y las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, antes del 19º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y solicitaría al Secretario General que incorpore esas aportaciones en el informe.

La Asamblea decidiría igualmente seguir examinando, en su septuagésimo quinto período de sesiones, otras posibles medidas necesarias para aumentar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen, teniendo en cuenta los logros alcanzados en ese sentido por otros órganos y organizaciones de todo el sistema de las Naciones Unidas, examen que irá precedido de consultas con representantes e instituciones de los pueblos indígenas de todas las regiones del mundo como aportación al proceso intergubernamental.

La Asamblea también solicitaría al Presidente de la Asamblea General que, como parte del proceso preparatorio para el examen de esas medidas que tendrá lugar en el septuagésimo quinto período de sesiones, organice y presida audiencias interactivas oficiosas con los pueblos indígenas, y prepare un resumen de cada audiencia, en los períodos de sesiones septuagésimo segundo, septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto, en forma paralela a los períodos de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, garantizando que, en la medida de lo posible, haya una representación regional equilibrada.

Se prevé que las solicitudes que figuran en el proyecto de resolución entrañarán necesidades adicionales de recursos como se indica a continuación.

En relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, de conformidad con los párrafos 5, 6 y 7, el Secretario General prepararía un nuevo informe antes de que finalice el septuagésimo cuarto período de sesiones, para que se examine en el septuagésimo quinto período de sesiones, relativo a los logros alcanzados, los análisis realizados y las recomendaciones concretas

formuladas en relación con otras posibles medidas necesarias para hacer posible la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen, a la vez que recabaría aportaciones de los pueblos indígenas de todas las regiones del mundo para preparar el informe.

Además, de conformidad con el párrafo 8, el Presidente de la Asamblea General organizaría y presidiría audiencias interactivas oficiosas, en forma paralela al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y prepararía un resumen de cada audiencia, en los períodos de sesiones septuagésimo segundo, septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto de la Asamblea General, como parte del proceso preparatorio para el examen del informe del Secretario General durante el septuagésimo quinto período de sesiones.

A fin de satisfacer las solicitudes que figuran en el proyecto de resolución, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias incurriría en gastos relacionados con la traducción por un total de 55.600 dólares durante el bienio 2020-2021, según se indica a continuación. Los gastos relacionados con la traducción del nuevo informe del Secretario General, con un límite de 8.500 palabras, y conforme a lo solicitado en los párrafos 5 y 6, del inglés a todos los idiomas oficiales, ascenderían a 27.800 dólares. Los gastos relacionados con la traducción de la recopilación de aportaciones presentadas, con un límite de 8.500 palabras, y conforme a lo solicitado en el párrafo 6, del inglés a todos los idiomas oficiales, ascenderían a 27.800 dólares. Cualquier actividad y las consiguientes necesidades de recursos durante 2018-2019 relativas a la sección 2 se asumirían dentro de los límites de la suma propuesta en el presupuesto ordinario para el período 2018-2019.

En relación con la sección 9, Asuntos económicos y sociales, de conformidad con los párrafos 5 y 6, el Secretario General prepararía un nuevo informe sobre los logros alcanzados, los análisis realizados y las recomendaciones concretas formuladas en relación con otras posibles medidas necesarias para hacer posible la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen, a la vez que recabaría aportaciones de los pueblos indígenas de todas las regiones del mundo para preparar el informe.

El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales se encargaría de preparar, distribuir, reunir y analizar una encuesta sobre las aportaciones de representantes e

instituciones de los pueblos indígenas de todas las regiones del mundo que serviría de aportación para preparar el proyecto de informe, antes del 19º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, en 2020. Esas aportaciones se incluirían en el nuevo informe antes de que finalice el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General en 2020 y el informe del Secretario General.

A fin de satisfacer las solicitudes que figuran en el proyecto de resolución, incluida la propuesta de conformidad con el párrafo 7, durante el período 2019-2020 se requerirán los siguientes recursos, que se financiarán mediante contribuciones voluntarias, por valor de 93.300 dólares: personal temporario general de categoría P-3 durante 12 meses por valor de 93.300 dólares para ejecutar el programa de trabajo en apoyo al proyecto de resolución, que en la actualidad no se está realizando en la Secretaría. Se necesitaría personal temporario para preparar y distribuir la encuesta, compilar y analizar las respuestas a la encuesta y preparar la recopilación para el 19º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que, según el actual calendario de reuniones, se celebrará en el primer semestre de 2020. La redacción del nuevo informe del Secretario General sobre los logros alcanzados, los análisis realizados y las recomendaciones concretas requiere personal temporario para revisar, analizar y consolidar las respuestas de los diversos informes, recopilaciones, debates oficiosos y aportaciones a fin de preparar los proyectos de recomendación para posibilitar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas en que se traten asuntos que les conciernen. El personal temporario celebraría consultas con las oficinas y los departamentos pertinentes de la Secretaría, incluidas la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de preparar el informe del Secretario General. El personal temporal también coordinaría su labor con otros departamentos de la Secretaría y con contratistas por lo que respecta a la edición, la traducción y la elaboración del informe. Dado que estas necesidades de recursos, que ascenderían a 93.300 dólares, se financiarían mediante contribuciones voluntarias, la aprobación del proyecto de resolución A/71/L.82 no tendría consecuencias para el presupuesto por programas de acuerdo con la sección 9 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 o el bienio 2020-2021.

La necesidad de recursos adicionales por valor de 55.600 dólares, con arreglo a la sección 2, Asuntos de la

Asamblea General y del Consejo Económico y Social y Gestión de Conferencias, con cargo al presupuesto ordinario, se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021.

En consecuencia, la aprobación del proyecto de resolución A/71/L.82 no tendría consecuencias para el presupuesto por programas de conformidad con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

Se han distribuido en el Salón ejemplares impresos de la declaración a la que acabo de dar lectura, que también estarán disponibles en el portal de servicios PaperSmart.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/71/L.82, titulado “Aumentar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen”. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/71/L.82 (resolución 71/321).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen formular una declaración en explicación de posición, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Grant (Canadá) (*habla en inglés*): Formulo esta declaración en nombre del Canadá, Australia y Nueva Zelanda.

De conformidad con el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y con los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, estamos firmemente convencidos de que los pueblos indígenas tienen derecho a participar y a ser escuchados cuando se adopten decisiones que les atañan en las Naciones Unidas. Nuestros países han participado activamente en las consultas y negociaciones sobre esta importante cuestión y deseamos felicitar a los cuatro asesores nombrados por el Presidente de la Asamblea General, a saber, los Representantes Permanentes de Ghana y de Finlandia y los dos asesores indígenas, Sr. James Anaya y Sra. Claire Charters, por haber logrado este resultado. Les damos las gracias por su orientación y hábil liderazgo durante todo el proceso.

Como han señalado previamente nuestros países, el compromiso en favor del aumento de la participación

de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas no es un concepto nuevo. En 2014, los participantes en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, incluidos los Estados, se comprometieron a estudiar la forma de posibilitar la participación de los pueblos indígenas en las reuniones pertinentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen. Posteriormente, en la resolución 70/232 se encomendó a los Estados Miembros el mandato claro de aprobar un proyecto de resolución sobre la participación de los pueblos indígenas antes de que finalice el actual período de sesiones de la Asamblea General. Nos hemos reunido hoy aquí con el fin de cumplir oficialmente dicho mandato, pero, al hacerlo, nuestros países expresan su decepción por el hecho de que, después de aproximadamente dos años de consultas, no hayamos sido capaces de crear una nueva categoría para la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas. Por consiguiente, es sumamente importante que en la resolución 71/321 se garantice que siga abierta la posibilidad de mejorar la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas. Nuestros países siguen firmemente comprometidos con ese objetivo.

Seguimos instando a todos los organismos y organizaciones de todo el sistema de las Naciones Unidas a trabajar para hacer posible la participación de los representantes y las instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones pertinentes relativas a las cuestiones que les conciernen. Esperamos con interés el informe del Secretario General sobre los logros, los análisis y las recomendaciones concretas en relación con nuevas medidas necesarias para hacer posible la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas, que se publicará antes de que finalice el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Es muy importante que salvaguardemos los progresos ya logrados por los Estados Miembros, los pueblos indígenas y los asesores del Presidente de la Asamblea General durante los últimos dos años. En ese sentido, nos complace que el informe se haya elaborado sobre la base de las consultas celebradas durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y del informe anterior del Secretario General (A/70/84) sobre los progresos realizados en la aplicación del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

También es importante reconocer las inestimables contribuciones que han hecho los pueblos indígenas durante todo este proceso de consultas. Damos las gracias a las numerosas personas y representantes de instituciones que acudieron a las Naciones Unidas desde lugares

que con frecuencia son apartados y remotos con el fin de exponer sus opiniones. Sus contribuciones fueron decisivas. Enriquecieron nuestros debates y les aportaron información. Nos congratulamos de que, mediante la resolución que aprobamos hoy, seguirá siendo posible la participación de los pueblos indígenas en el futuro, en particular a través de una serie de audiencias interactivas que se celebrarán paralelamente al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas a partir del año próximo hasta el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Las consultas regionales requeridas también serán un elemento esencial para seguir fomentando nuestras deliberaciones en el futuro y, al mismo tiempo, garantizarán que se tenga debidamente en cuenta una amplia gama de opiniones de los pueblos indígenas. Acogemos con beneplácito la ampliación del mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, a fin de facilitar la participación de los representantes de las organizaciones e instituciones de los pueblos indígenas en las audiencias que organizará la Presidencia de la Asamblea General.

A medida que nuestros debates prosigan durante los próximos años, seguirá siendo fundamental que nuestros países velen por que las Naciones Unidas estudien la posibilidad de ampliar la participación de los pueblos indígenas, en particular en la Asamblea General. Mantenemos nuestro compromiso de velar por que los pueblos indígenas, dondequiera que vivan, puedan influir en la adopción de decisiones mundiales en las Naciones Unidas y deseamos que llegue el día en que los pueblos indígenas puedan participar en las Naciones Unidas, exponiendo sus puntos de vista independientes, incluso aunque diverjan de los de los Estados Miembros, y presentando las opiniones de los pueblos que no han sido escuchados.

Sr. Chu Guang (China) (*habla en chino*): Interveniré en nombre del Grupo de Países Megadiversos Afines —Bangladesh, el Camerún, Egipto, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, la República Democrática Popular Lao, Marruecos, Myanmar, Nigeria, Filipinas, la Federación de Rusia, Tailandia, Viet Nam y mi propio país, China— para sumarnos al consenso sobre la resolución 71/321, titulada “Aumentar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen”.

Mediante la aprobación de esta resolución reiteramos la decisión de proseguir los debates sobre la importante y, al mismo tiempo, compleja cuestión del

aumento de la participación de los representantes y las instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen. Los diversos grupos de pueblos indígenas reflejan la diversidad mundial de los pueblos del mundo. Por consiguiente, aunque se ha producido una convergencia notable respecto de varios aspectos a lo largo del proceso de consultas de tres años de duración sobre la cuestión que nos ocupa desde la aprobación del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, en 2014, no debe extrañarnos que exista una divergencia significativa respecto de varios asuntos en relación con todo el espectro de cuestiones relacionadas con el tema.

El proceso de consultas amplio y transparente, bajo la capaz dirección del Presidente de la Asamblea General y de los asesores designados, ha sido fundamental para permitir un grado considerable de comprensión entre los Estados Miembros y los pueblos indígenas respecto de una amplia gama de cuestiones relativas a las complejas opiniones sobre estos temas. Por una parte, los Estados Miembros han aprendido mucho sobre los pueblos indígenas y las cuestiones que los afectan. Por otra, los pueblos indígenas también han sido capaces de aprender acerca de las diversas percepciones que tienen los Estados Miembros sobre sus posiciones y preocupaciones. Hay un acuerdo unánime en que no existe una definición de pueblos indígenas acordada internacionalmente y en que la situación de esos pueblos varía de región en región y de país en país. No todos los países tienen pueblos indígenas, y es preciso distinguir entre las minorías étnicas y nacionales y los pueblos indígenas.

En la resolución se reconoce que en la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones que celebran los órganos competentes de las Naciones Unidas para tratar las cuestiones que les conciernen se deben respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como la soberanía y la integridad territorial o la unidad política de los Estados Miembros. En esa participación también es preciso mantener el carácter intergubernamental de las Naciones Unidas. Existen mecanismos que contemplan y facilitan la participación de los pueblos indígenas en la labor de las Naciones Unidas, tales como el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. En ese sentido, entendemos que el párrafo 4 de la resolución 71/321 se

aplica únicamente a las disposiciones actualmente vigentes y de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos por todos los órganos y entidades de las Naciones Unidas, y que dicho párrafo debe considerarse en conjunción con la decisión consagrada en el párrafo 7 de la resolución, en el que se afirma que el examen de las medidas necesarias para aumentar la participación de los pueblos indígenas en las reuniones pertinentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen proseguirán en el septuagésimo quinto período de sesiones. No se debe malinterpretar la resolución para poner en marcha nuevos mecanismos.

Persisten los desacuerdos sobre varias cuestiones relacionadas con el proceso y los objetivos, pero los progresos significativos alcanzados desde el inicio del proceso, que llevaron a la aprobación de la resolución de hoy, constituyen un hito y un logro notable. En ese sentido, una vez más deseamos expresar nuestro sincero agradecimiento a los asesores que ayudaron a establecer un clima realmente fructífero y franco en el proceso y nos guiaron con su valiosa y singular experiencia. Esperamos que en nuestros futuros debates se mantenga ese espíritu. Debemos preservar los resultados logrados y aprovecharlos como punto de partida en las próximas rondas de debates intergubernamentales que dirijan los Estados Miembros.

Sra. Pobee (Ghana) (*habla en inglés*): Para comenzar, en nombre de los cuatro asesores, deseo expresar nuestro profundo agradecimiento a los Estados Miembros y a los representantes de los pueblos indígenas por sus esfuerzos colectivos y la ardua labor que desplegaron en las negociaciones sobre la resolución 71/321. Los asesores —el Representante Permanente de Finlandia, Sr. Sauer; la Sra. Claire Charters; el Sr. James Anaya y yo— deseamos aprovechar esta oportunidad para darle las gracias a usted, Sr. Presidente, por la confianza depositada en nosotros al encomendarnos esta importante tarea. Agradecemos a usted y a su equipo el apoyo y el aliento que hemos recibido durante todo el proceso de consultas y negociaciones.

Es innegable el hecho de que las comunidades indígenas, por sus propias características, enfrentan problemas sociales, culturales y económicos que son especiales. Por lo tanto, es imprescindible que continuemos dialogando sobre los medios adecuados para facilitar su participación eficaz en la labor de la Organización. En nuestra opinión, los complejos problemas y desafíos mencionados durante nuestras consultas y negociaciones, al igual que las preocupaciones concretas expresadas por los Estados Miembros, pueden resolverse

mediante el diálogo constante. La voluntad de las partes negociadoras para comunicarse y entender las posiciones de sus interlocutores era evidente, pero no llegaron a un consenso sobre cuestiones fundamentales. No obstante, esperamos que el espíritu de avenencia y buena fe que posibilitó la aprobación de la resolución de hoy se vea reflejado en su aplicación, a medida que avancemos en la facilitación de la participación de los pueblos indígenas en las actividades de este órgano sobre las cuestiones que les conciernen. Esperamos que los logros alcanzados mediante la resolución se utilicen para trabajar por el desarrollo positivo de todos los pueblos indígenas del mundo y para ayudar a disipar cualquier malentendido que pueda haber impedido el progreso acelerado sobre esta cuestión en las Naciones Unidas.

Nuestra organización está decidida a no dejar a nadie atrás en la búsqueda del desarrollo sostenible. Para que podamos realmente aplicar ese principio, ha llegado el momento de permitir que las voces de nuestros pueblos indígenas se escuchen dondequiera que existan y tengan un efecto significativo en nuestros esfuerzos colectivos como organización mundial.

No puedo concluir sin dar las gracias a mis colegas y coasesores por su excelente cooperación y trabajo en equipo. También deseo dar las gracias a la secretaria del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y a todo el personal de la Secretaría que ha apoyado nuestra labor desde que se inició este proceso, en marzo de 2016. Debo confesar que para mí y para los demás asesores esta ha sido una hermosa y gratificante experiencia de aprendizaje sobre las cuestiones indígenas, y espero que también lo haya sido para las numerosas delegaciones que participaron de manera activa en este proceso.

Sr. Inchauste Jordán (Estado Plurinacional de Bolivia): El Estado Plurinacional de Bolivia desea manifestar su satisfacción frente a la aprobación por consenso de la resolución 71/321 y espera que esta coadyuve a incrementar la participación de los pueblos indígenas más allá de las modalidades ya previstas en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, así como por medio de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas.

En esta resolución se reafirma nuestro compromiso solemne como Estados Miembros con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en un espíritu de cooperación, con los pueblos indígenas

del mundo. Asimismo, refleja el respeto a lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas con respecto a la celebración de consultas y la cooperación de buena fe con los pueblos indígenas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, así como al establecimiento de medios para asegurar la participación de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernen. De la misma manera, esta resolución demuestra el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, en la que nos comprometimos a hacer posible la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen.

La historia de Bolivia se encuentra marcada por la exclusión de los pueblos indígenas durante años. Pese a que más del 60% de la población del país es indígena, solo recientemente, en 2006, con el Gobierno del Sr. Evo Morales Ayma, Bolivia cuenta con un primer Presidente de origen indígena desde su fundación, en 1825. A partir de entonces, y con la promulgación de nuestra nueva Constitución Política del Estado de 2009, Bolivia se constituye en un Estado plurinacional, fundado en la pluralidad cultural y en el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, reconociéndoles, entre otros derechos, el de existir libremente, el derecho a su identidad cultural, a su creencia religiosa, a sus prácticas y costumbres, a su propia cosmovisión, a la libre determinación, a que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado, a sus saberes y conocimientos tradicionales, a que sus idiomas, sus rituales, sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados, a ser consultados mediante procedimientos apropiados, y a la participación en los órganos e instituciones del Estado.

Por otro lado, y en ese proceso de reivindicación de derechos de los pueblos indígenas, Bolivia es el único país que ha ratificado por ley la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Bajo el reconocimiento y el respeto de la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, Bolivia continuará desestructurando viejas prácticas coloniales y continuará en sus esfuerzos por el respeto y la promoción de los derechos de todos los pueblos indígenas a nivel nacional e internacional.

En este sentido, el Estado Plurinacional de Bolivia espera que esta resolución permita cambios estructurales

para garantizar el derecho de participación de todos los pueblos indígenas del mundo, considerando particularmente el empoderamiento y la participación de las y los jóvenes indígenas y las mujeres indígenas para fortalecer su liderazgo. Asimismo, esperamos que se prevean mecanismos específicos y apropiados de participación para aquellas personas, dentro de este mismo grupo poblacional, que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad, como las personas indígenas con discapacidad, mujeres indígenas, niñas y niños indígenas y adultos mayores de origen indígena.

Sr. Sandoval Mendiola (México): El Gobierno de México da la bienvenida a los esfuerzos emprendidos para facilitar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen, en seguimiento a lo estipulado en el párrafo 33 del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

Agradecemos al Representante Permanente de Finlandia y a la Representante Permanente de Ghana por su trabajo al frente de este importante proceso de negociación. Asimismo, encomiamos el compromiso y el arduo trabajo de los dos asesores indígenas. Del mismo modo, la delegación de México también agradece a todas las delegaciones que participaron de manera constructiva en este proceso.

La delegación de México hace uso de la palabra con la finalidad de llevar a cabo una explicación de posición, que refleja la perspectiva del Gobierno de México en un tema que, como nación pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, considera prioritario. Congruente con dicha postura, a través de la historia, México ha sido un activo promotor de los derechos de los pueblos indígenas y del fortalecimiento del marco normativo e institucional en la materia, tanto en el seno de las Naciones Unidas como en otros foros multilaterales. En colaboración con diversos Estados y siempre en estrecha consulta con los representantes de los pueblos indígenas, México ha promovido procesos históricos que han dado como resultado avances tangibles en el respeto, la protección y la garantía de los derechos individuales y colectivos de las personas indígenas. Ahora, lo que corresponde es llevar del papel a la práctica los derechos establecidos en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los compromisos plasmados en el documento final de la Conferencia, incluida la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de la Organización.

México tiene la firme convicción de que la participación de los pueblos indígenas enriquece los trabajos de las Naciones Unidas. Asimismo, al igual que con otros grupos específicos, el principio de “nada sobre nosotros sin nosotros” resulta igualmente aplicable a los asuntos que conciernen a los pueblos indígenas. México se ha sumado al consenso sobre el texto que hoy aprobamos, consciente de que contiene elementos importantes, como la pretensión de un informe al Secretario General con recomendaciones concretas, audiencias interactivas y consultas regionales con pueblos indígenas, así como la ampliación del Fondo de Contribuciones Voluntarias para los Pueblos Indígenas.

Consideramos que el proceso de negociación dejó claro la enorme complejidad del tema indígena en el seno de la Organización. Quisiéramos destacar el espacio otorgado a los pueblos indígenas durante todo este proceso, así como su activa y siempre positiva participación, al tiempo que lamentamos que la región de América Latina en ocasiones se haya visto subrepresentada.

México reconoce que, después de dos años desde que comenzara el proceso que dio como resultado el texto que acabamos de aprobar, este desenlace satisface a pocos y queda muy por debajo de las expectativas generadas. Lamentando profundamente que los Estados Miembros no hayamos llegado a un acuerdo para la aprobación de una nueva categoría de participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas durante este período de sesiones, México se ha unido al consenso con lecciones aprendidas y algunas conclusiones.

En primer lugar, nada en el texto de la resolución que acaba de ser aprobada menoscaba los compromisos asumidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ni en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

En segundo lugar, los espacios de participación que actualmente existen se mantienen y deberán verse fortalecidos y ampliados en el futuro.

En tercer lugar, para que los pueblos indígenas y los Estados Miembros podamos unir esfuerzos y trabajar conjuntamente, resulta indispensable valorar tanto las particularidades regionales como la naturaleza intergubernamental de la Organización. Sinceramente, confiamos en que las lecciones aprendidas en este proceso alimentarán los futuros trabajos de esta Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones, al inaugurarse una nueva fase de este proceso.

Cuente, Sr. Presidente, con el apoyo decidido de México en sus esfuerzos para facilitar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre todos los asuntos que les conciernen.

Sr. Morejón Pazmiño (Ecuador): En el año 2014, luego de más de medio siglo de existencia de las Naciones Unidas, se llevó a cabo por primera vez la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en este lugar. El Ecuador apoyó desde el inicio la propuesta y participó activamente en la organización de ese evento. Fue una ocasión histórica y especial, que permitió impulsar la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas en el mundo y del cual precisamente uno de sus compromisos nos reúne este día, que es examinar la manera de hacer posible la participación de representantes de instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen.

Reconocemos la labor desarrollada por los asesores del Presidente de la Asamblea General en la organización del proceso de consultas, que buscaba culminar con éxito esa aspiración de los pueblos indígenas. Mi país, consciente de que este es uno de los asuntos pendientes que tenemos como comunidad internacional, y resaltando la importancia de lograr una mayor y efectiva participación de los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, respaldó y contribuyó positivamente durante el proceso. Apoyamos la creación de un nuevo mecanismo o comité para la selección de las instituciones o representantes de los pueblos indígenas para que participen en las reuniones de las Naciones Unidas, garantizando el balance geográfico.

Reiteramos que los pueblos indígenas no se reconocen como organizaciones no gubernamentales, por lo que resultaba necesario el otorgamiento de una nueva categoría para las instituciones representativas o representantes de los pueblos indígenas. Subrayamos que en cualquier avance que se realice en favor de la participación de los pueblos indígenas debe garantizarse un balance regional, que asegure la presencia y la participación de los pueblos indígenas de la región de América Latina y el Caribe, entre otros aspectos.

La voz de los pueblos indígenas, su experiencia de vida y sus conocimientos deben ser escuchados y recogidos. Para ello, resulta necesario contar con adecuados procedimientos de participación que lo permitan, sin que esto menoscabe la naturaleza intergubernamental de esta Organización. Nuestro Gobierno está

empeñado en reconocer y celebrar las diversidades, así como respetar el derecho de los pueblos y nacionalidades indígenas a mantener sus propias formas de vida. Es fundamental el respeto a los derechos colectivos, a sus formas de organización social, de ejercicio de sus sistemas jurídicos, protección y fomento de sus saberes, ejercicio de sus ritualidades, la relación respetuosa con la naturaleza y el fomento de prácticas productivas y de comercio solidario.

Si bien Ecuador se suma al consenso de la resolución 71/321, lamentamos que, en esta ocasión, no se haya logrado llegar a un acuerdo que permita mejorar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen. Aunque se volverá a examinar este asunto en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, no será posible que estas aspiraciones de los pueblos indígenas se conviertan en una realidad si no se consideran y se superan las brechas económicas, sociales, políticas y culturales que afectan a los pueblos y nacionalidades desde la colonia. Los aspectos presupuestarios y las consultas regionales serán fundamentales para llegar a buen término en la próxima ocasión en que consideremos este tema.

Ya es obligación para los Gobiernos actuar de manera eficiente en la adopción de medidas convenientes que permitan cumplir con los compromisos asumidos en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Es imprescindible mantener un amplio diálogo intercultural para la construcción conjunta de soluciones alternativas, y ésta se presenta como eje central en lo que se refiere a cooperación y solidaridad entre los Estados y los pueblos indígenas de todo el mundo.

Finalmente, el Presidente del Ecuador, Sr. Lenín Moreno Garcés, sintetiza su compromiso con el diálogo en la siguiente frase “Nada para ustedes sin ustedes”. El logro de este objetivo, tanto a nivel nacional como internacional, solo será posible con la participación de líderes y representantes de pueblos y nacionalidades indígenas.

Sra. Pham (Viet Nam) (*habla en inglés*): Viet Nam celebra la aprobación de la resolución 71/321, titulada “Aumentar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen”, que imprime un impulso al proceso de aumentar la participación en las Naciones Unidas de los representantes e instituciones de los pueblos indígenas sobre los asuntos que les conciernen.

Quisiéramos aprovechar esta ocasión para expresar nuestro agradecimiento al Presidente de la Asamblea General y a los asesores por los grandes esfuerzos que realizan por facilitar el proceso. En lo adelante, quisiéramos insistir en lo siguiente.

En primer lugar, Viet Nam concede gran importancia a las consultas intergubernamentales internacionales como la mejor manera de llegar a un consenso y promover la cooperación. Durante las consultas celebradas entre los Estados Miembros en los dos años transcurridos, hemos sido testigos de opiniones divergentes debido a la diversidad en los orígenes entre países y regiones. También vimos el papel indispensable de las consultas para acercar a los países a un denominador común. Por lo tanto, se debe mantener de manera coherente el carácter intergubernamental de ese proceso para lograr un entendimiento y un consenso mayores entre todos los Estados Miembros.

En segundo lugar, si bien reafirma el papel de liderazgo de los Estados Miembros en este proceso, Viet Nam reconoce el beneficio de hacer partícipes a los representantes e instituciones de los pueblos indígenas. A ese respecto, tomamos nota de ese compromiso bajo diversas formas, conforme se menciona en los párrafos 5, 6 y 8, teniendo en cuenta que esas actividades de compromiso brindarán información objetiva para futuros análisis.

Por último, Viet Nam mantiene su compromiso de participar activamente en ese proceso y espera colaborar con los demás Estados Miembros de manera constructiva y con disposición a cooperar.

Sr. Joshi (India) (*habla en inglés*): Mi delegación hace suya la declaración formulada en la mañana de hoy por el representante de la delegación de China en nombre del Grupo de Estados que comparten la misma posición.

La India apoya firmemente la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Apoyamos la aprobación, en 2007, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La India también apoya el proceso de aumentar la participación de los pueblos e instituciones indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen, de conformidad con la resolución 70/232. Agradecemos los esfuerzos realizados por los asesores, los Estados Miembros y los pueblos indígenas por aplicar esa resolución.

Al mismo tiempo, durante el proceso de consulta, volvió a quedar claro que no existe una definición ni criterio internacionalmente acordado de identificación de

los pueblos indígenas. Cabe recordar que el concepto de pueblos indígenas se refiere a situaciones específicas de personas que han sufrido injusticias históricas debido a su colonización y al despojo de sus tierras, territorios y recursos. Ese concepto complejo no puede ampliarse arbitrariamente para incluir también a sociedades donde diversos grupos étnicos han convivido durante miles de años con el fin de crear divisiones artificiales.

Debido a esa ambigüedad en la definición de pueblos indígenas, hoy existen tres situaciones diferentes entre los Estados Miembros con respecto al concepto de pueblos indígenas: un grupo de países que identifica ciertos sectores de su población como indígenas y distintos de los otros sectores de la población no indígena que residen en el Estado; un segundo grupo que identifica a toda su población como indígena; y un tercer grupo de países que rechazan la premisa de que tengan grupos de población indígena en su país. Entendemos que el proceso actual se aplica solo a aquellos países que reconocen a la población indígena como distinta de la población no indígena que reside en el país.

Mi delegación seguirá participando activamente en futuras consultas y negociaciones intergubernamentales sobre esta cuestión en el futuro a fin de llegar a una decisión por consenso.

Sr. Rahman (Bangladesh) (*habla en inglés*): Bangladesh da las gracias a los asesores por haber realizado una ardua labor y habernos ayudado a llegar a un resultado pragmático, conforme se refleja en la resolución 71/321.

Bangladesh hace suya la declaración formulada por el representante de la República Popular China en nombre del Grupo de las delegaciones que comparten la misma posición. Sin embargo, deseamos agregar tres aspectos a título nacional.

En primer lugar, Bangladesh no se adhirió a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Subrayamos que el lenguaje que figura en los párrafos 2 y 3 no tendría ninguna consecuencia para nuestra postura con respecto a ese documento, que consideramos que no tiene una aplicación o importancia universal.

En segundo lugar, Bangladesh seguirá ocupándose de la cuestión de posibles medidas adicionales para aumentar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen en la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones. Sin embargo, quisiéramos subrayar la importancia fundamental de mantener el

carácter intergubernamental de las consultas, en particular sobre cualquier resultado del proceso. De hecho, el proceso puede beneficiarse de las aportaciones de los representantes e instituciones de los pueblos indígenas y de las instituciones en países en los que son reconocidos como tales. Las consultas regionales previstas en el párrafo 6 tendrían que tener presente las diversas posiciones y políticas sobre esta cuestión en los distintos países y regiones.

En tercer lugar, en las rigurosas consultas oficiosas celebradas en los dos años transcurridos se hizo evidente que, a falta de una definición internacionalmente acordada de pueblos indígenas, tiene que haber una solución creativa para abordar la cuestión de una mayor participación de los representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas. Si tuviéramos que eludir la necesidad de una definición, la cuestión debería abordarse de forma diferenciada, en función de los diversos contextos históricos y políticos de las regiones y los países sobre el tema. Cualquier intento de adoptar un enfoque uniforme tal vez supondría un mayor peligro de agudizar las discrepancias entre los Estados Miembros y podría comprometer nuestros esfuerzos colectivos encaminados a crear oportunidades para aumentar la participación en las reuniones de las Naciones Unidas de los pueblos indígenas de los países donde están reconocidos y que merecen contribuir a los debates sobre las cuestiones que les afectan.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de posición.

Quisiera por mi parte expresar mi sincero agradecimiento al Embajador Kai Sauer, de Finlandia, y a la Embajadora Martha Pobe, de Ghana, así como a la Sra. Claire Charters y al Sr. James Anaya, asesores de las consultas oficiosas, por haber dirigido tan hábilmente las complejas negociaciones sobre esta importante cuestión.

También quiero agradecer a los Estados Miembros sus valiosas contribuciones para alcanzar un acuerdo sobre la resolución 71/321.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 65 del programa en su conjunto?

Así queda acordado.

Tema 7 del programa (*continuación*)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera señalar ahora a la atención de la Asamblea General el proyecto

de resolución A/71/L.80, que se ha distribuido en relación con el tema 106 del programa, “Prevención del delito y justicia penal”.

Para que la Asamblea pueda adoptar una decisión con respecto al proyecto de resolución, será necesario reanudar el examen del tema 106 del programa. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea reanudar el examen del tema 106 del programa y proceder de inmediato a su examen?

Así queda acordado.

Tema 106 del programa (continuación)

Prevención del delito y justicia penal

Proyecto de resolución (A/71/L.80)

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de España para presentar el proyecto de resolución A/71/L.80.

Sr. Oyarzun Marchesi (España): Me complace presentar hoy el proyecto de resolución A/71/L.80 en esta Asamblea General en nombre de los dos copatrocinadores principales, Guatemala y mi propio país, España.

Hemos querido presentar esta novedosa resolución para abordar la prevención y el combate de dos delitos que han recibido hasta la fecha poca atención en esta Sede: la trata de personas con finalidad de extirpación de órganos y el tráfico de órganos humanos. Con esta nueva iniciativa hemos tratado de abordar las tres perspectivas desde las que, en nuestra opinión, se deben analizar estos delitos: la perspectiva de derechos humanos, la perspectiva de la salud y la perspectiva penal. Creemos que, fruto de esta combinación, podremos desarrollar políticas nacionales y marcos de colaboración en el ámbito internacional y regional mucho más eficaces en la lucha contra esos delitos. Necesitamos que el enfoque sea multidisciplinario y por eso presentamos hoy este proyecto de resolución en esta Asamblea General: precisamente para promover la cooperación entre las distintas agencias y organismos implicados.

Estamos ante dos tipos de delitos cuya prevención y persecución requieren de la colaboración y formación adecuada de las autoridades y especialistas de la salud, además de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, porque, en ambos delitos, se están contraviniendo principios rectores del trasplante dictados por la propia Organización Mundial de la Salud. De ahí que solicitemos en el proyecto de resolución a la propia Organización Mundial de la Salud que, en colaboración con la

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se elaboren unas directrices internacionales sobre los aspectos sanitarios, penales y de derechos humanos relacionados con estos delitos.

Por otra parte, consideramos que un buen sistema nacional de trasplante de órganos resulta clave en la prevención y persecución de estos delitos. Estos tienen lugar fundamentalmente por dos motivos: el primero, porque hay un desfase estructural creciente entre la demanda y la disponibilidad de órganos para trasplante y, el segundo, por las dificultades sociales y económicas que pueden hacer, además, vulnerables a las personas involucradas en este tipo de delitos.

En el año 2015 se pudieron contabilizar un total de 126.670 trasplantes de órganos en todo el mundo, según datos del Observatorio Mundial de Donación y Trasplante, y, de estos, 84.000 fueron trasplantes de riñón. Pues bien: se calcula que esta actividad cubre escasamente un 10% de las necesidades mundiales de trasplante. La Organización Mundial de la Salud estima que entre un 5% y un 10% de los trasplantes que se realizan en el mundo tienen lugar —y esto es muy importante— en el contexto del tráfico de órganos. Pero esta es posiblemente solo la punta del iceberg de un problema que, debido a la falta de investigación e información, pudiera ser mucho mayor.

Nuestros países consideran que un buen sistema nacional de trasplantes, regido por los principios de transparencia, equidad en el acceso y altruismo, puede reducir al máximo los casos de este tipo de trata y de tráfico de órganos. Apostamos por un sistema que se base en los principios rectores de la Organización Mundial de la Salud sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos.

En nombre de Guatemala y España quiero agradecer a todos los países que han copatrocinado este importante proyecto de resolución y han presentado su apoyo a esta iniciativa. Agradezco muy especialmente el trabajo de los expertos de las diferentes misiones que se han involucrado en la negociación de este proyecto de resolución, sin cuya dedicación, esfuerzo y compromiso habría sido sencillamente imposible la presentación de este ambicioso proyecto de resolución en el día de hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/71/L.80.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): La presente declaración, formulada de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, será distribuida directamente a todas las delegaciones en el Salón y también se publicará en el portal.

En virtud de los párrafos 10, 11 y 12 del proyecto de resolución, la Asamblea General solicitaría a la Organización Mundial de la Salud que, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), entre otros órganos pertinentes, elabore directrices internacionales sobre los aspectos sanitarios, penales y de derechos humanos relacionados con la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos.

La Asamblea General solicitaría a la UNODC que entable un diálogo con los miembros del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas y otras organizaciones internacionales intergubernamentales pertinentes, en particular la Organización Mundial de la Salud, en estrecha consulta con los Estados Miembros, a fin de que la Oficina pueda mejorar la reunión y el análisis de datos sobre los casos de trata de personas con fines de extracción de órganos y los enjuiciamientos pertinentes, y que promueva la investigación en diversos campos, como la gestión médica y de la salud, así como por parte de la comunidad de lucha contra la trata, teniendo presente que se están reuniendo datos sobre la trata de personas con fines de extracción de órganos para el *Informe mundial sobre la trata de personas*, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 70/179 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2015.

La Asamblea General también solicitaría a la UNODC que, en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Organización Mundial de la Salud (OMS), siga proporcionando capacitación y asistencia técnica a los Estados, cuando se le solicite, a fin de ayudarlos a fortalecer la capacidad nacional para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos.

Con respecto a la petición que figura en el párrafo 10 de la parte dispositiva, se estima que se necesitarían recursos extrapresupuestarios por valor de 405.400 dólares, incluidos los gastos de apoyo a los programas, para colaborar con la OMS y el ACNUDH en

al menos dos reuniones orientadas a la elaboración conjunta de directrices internacionales, con cada una de las tres organizaciones centradas en su mandato, encargándose la UNODC de elaborar directrices internacionales centradas en las respuestas en materia de justicia penal para la lucha contra la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos; y desarrollar y validar las directrices internacionales para determinar las carencias en términos de legislación y de su aplicación destinada a reforzar el conocimiento de los Estados Miembros sobre la trata de personas con fines de extracción de órganos y sobre el tráfico de órganos humanos y su capacidad para luchar contra ellos.

Entre las necesidades de recursos se incluyen los siguientes elementos de costos: un puesto del Cuadro Orgánico de categoría P-4 por tres meses de trabajo para que brinde conocimientos especializados y supervise el desarrollo de directrices sobre los aspectos penales del tráfico de órganos humanos basadas en el análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros y entable un diálogo con las organizaciones internacionales pertinentes (56.300 dólares); un puesto del Cuadro Orgánico de categoría P-3 por seis meses de trabajo para organizar las reuniones del grupo de expertos, proporcionar una aportación sustancial para la elaboración de las directrices, orientar al consultor internacional y supervisar la realización de las misiones de evaluación y la redacción de los informes sobre los resultados (90.500 dólares); un puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) por cuatro meses de trabajo, a fin de respaldar la organización de las dos reuniones del grupo de expertos y las misiones de evaluación a los tres países (39.300 dólares); personal de contratación local por tres meses de trabajo para apoyar a las misiones de evaluación (13.800 dólares); servicios de consultoría para apoyar la labor de investigación, la preparación sustancial de las dos reuniones del grupo de expertos, la redacción del documento temático y la evaluación legislativa de seis países, incluidas las tres misiones de evaluación (44.700 dólares); gastos de viaje para dos desplazamientos de dos funcionarios a Ginebra para facilitar la participación de la UNODC en reuniones con la OMS y el ACNUDH (7.900 dólares); la realización de dos reuniones del grupo de expertos de dos días de duración en Viena para 14 participantes de diversas regiones (76.800 dólares); la impresión de las directrices en 60 páginas, incluidos los análisis de situación (18.100 dólares); y costos de evaluación para llevar a cabo un examen de la legislación pertinente en seis países de África, Asia y América Latina, incluidas

tres visitas a determinados países de esas regiones (58.000 dólares).

Con respecto a la petición que figura en el párrafo 11 de la parte dispositiva, se estima que se requerirían recursos extrapresupuestarios por valor de 307.400 dólares, incluidos los gastos de apoyo a los programas, para evaluar el estado de los conocimientos y la disponibilidad de datos en el ámbito de la trata de personas con fines de extracción de órganos, incluida la identificación de los interesados pertinentes en esta esfera de trabajo; colaborar con otras entidades de las Naciones Unidas, entre las que se incluyen, de forma no exhaustiva, el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas y la OMS, para la realización de una reunión de un grupo de expertos para la selección de los indicadores pertinentes en materia de trata de personas con fines de extracción de órganos para la recopilación de datos, una reunión en la que se determinarán también las posibles actividades de investigación en las esferas médica y sanitaria con el fin de mejorar los conocimientos sobre la trata de personas con fines de extracción de órganos; realizar la recopilación internacional de datos sobre la base de los indicadores seleccionados en la reunión; comunicar la información y los datos reunidos a los interesados pertinentes y evaluarlos con ellos, y recabar información para introducir nuevas mejoras en la recopilación y el análisis de datos; e incluir los resultados obtenidos en las distintas ediciones del *Informe Mundial sobre la Trata de Personas*, elaborado por la UNODC. No se requieren actividades suplementarias ni costos adicionales para la difusión de este análisis.

Entre las necesidades de recursos se incluyen los siguientes elementos de costos: un puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) por 12 meses de trabajo para apoyar la reunión, el almacenamiento y el análisis de datos, así como la organización de reuniones de grupos de expertos (117.900 dólares); servicios de consultoría para evaluar el estado de los conocimientos, identificar a los interesados pertinentes, evaluar y comunicar los datos y la información reunida y comunicarse de manera sistemática con otras entidades de las Naciones Unidas (106.700 dólares); gastos de viaje para respaldar las consultas con entidades de las Naciones Unidas: dos viajes a Ginebra y un viaje a Nueva York de un funcionario (14.100 dólares); la realización de dos reuniones del grupo de expertos de dos días de duración en Viena para 10 participantes de diversas regiones (46.100 dólares); apoyo informático para el desarrollo de instrumentos informáticos destinados a la recogida y el almacenamiento de datos sobre la trata de personas con fines de extracción de órganos (22.600 dólares).

Con respecto a la petición que figura en el párrafo 12 de la parte dispositiva, se estima que se necesitarían recursos extrapresupuestarios por valor de 572.100 dólares, entre los que se incluyen los gastos de apoyo a los programas, para proporcionar fomento de la capacidad y asistencia técnica a los Estados Miembros. El objetivo sería ayudar a tres Estados Miembros como mínimo —un país de África, otro de Asia y otro de América Latina— a fortalecer la capacidad nacional para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos; y realizar un análisis de la situación de la trata de personas con fines de extracción de órganos y del tráfico de órganos en tres Estados Miembros por lo menos a fin de garantizar políticas de base empírica y el fomento de la capacidad adaptado a las necesidades.

Utilizando como base la herramienta de evaluación de 2015 de la UNODC sobre la trata de personas con fines de extracción de órganos, titulada “*Trafficking in persons for the purpose of organ removal*”, en la evaluación se incluiría un estudio exhaustivo sobre el terreno y entrevistas para analizar y elaborar recomendaciones sobre las siguientes esferas: el marco legislativo y normativo; la respuesta del sector de la justicia penal, incluidas entrevistas con las fuerzas del orden, los fiscales y la judicatura; las medidas de asistencia y de protección, incluidas las necesidades inmediatas de asistencia de las víctimas; los procedimientos de selección para la donación de órganos, incluidas las medidas para evaluar el consentimiento; la evaluación de profesionales y personal del ámbito médico y de la salud a fin de determinar los factores que aumentan el riesgo de trata de personas con fines de extracción de órganos y de tráfico de órganos, y la identificación de ámbitos de colaboración y cooperación futuras; entrevistas con el personal de embajadas y consulados para determinar las esferas de cooperación, prevención e identificación; y entrevistas con la sociedad civil.

Entre las necesidades de recursos se incluyen los siguientes elementos de costos: un puesto del Cuadro Orgánico de categoría P-4 por un mes de trabajo para orientar la asistencia técnica y las iniciativas de creación de capacidad para prevenir y combatir el tráfico de órganos en tres Estados seleccionados (18.800 dólares); un puesto del Cuadro Orgánico de categoría P-3 por seis meses de trabajo para dirigir las evaluaciones de los países y la asistencia técnica prestada a los tres países y supervisar la elaboración de instrumentos de investigación especializados (90.500 dólares); un puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) por dos meses de trabajo para

apoyar la organización de las misiones de evaluación y actividades de asistencia técnica, así como la contratación de consultores (19.700 dólares); y personal local de apoyo por nueve meses de trabajo compartido entre los distintos países (41.400 dólares).

Además, incluiría servicios de consultoría nacional e internacional para llevar a cabo análisis de la situación de la trata de personas con fines de extracción de órganos, incluyendo la realización de estudios detallados de los marcos legislativo y de políticas, la ejecución de trabajos de campo y la conducción de investigaciones entre los principales interesados en los tres países, a fin de elaborar herramientas de investigación especializadas y apoyar la realización de actividades de asistencia técnica a los países (129.800 dólares); los costos del análisis de la situación de la trata de personas con fines de extracción de órganos, incluyendo la realización de estudios detallados de los marcos legislativo y de política, la ejecución de trabajos de campo y la conducción de investigaciones entre los principales interesados (65.300 dólares); el desarrollo de herramientas especializadas de investigación, a saber, un dispositivo de vídeo interactivo para la investigación del lugar del delito, con su correspondiente módulo básico, adaptado a los marcos legislativos y de políticas nacionales (18.500 dólares); y tres talleres especializados por país sobre desarrollo de la capacidad —con sujeción a los análisis y las recomendaciones que resulten de las evaluaciones— que estén dirigidos a las fuerzas del orden, los fiscales, la judicatura, los funcionarios del sector de la salud, los médicos y los especialistas en trasplantes, así como a la sociedad civil (188.100 dólares).

Las actividades relacionadas con las solicitudes que figuran en los párrafos 10, 11 y 12 de la parte dispositiva se llevarán a cabo en 2018, siempre y cuando se disponga de los recursos extrapresupuestarios mencionados. Los recursos adicionales necesarios se resumen de la siguiente manera: otros gastos de personal para necesidades adicionales en 2018 (419.800 dólares); consultores (322.900 dólares); expertos (275.300 dólares); viajes del personal (70.800 dólares); servicios por contrata (42.200 dólares); gastos generales de funcionamiento (6.000 dólares); subtotal neto (1.137.000 dólares); gastos de apoyo a los programas del 13% (147.900 dólares); todo lo cual asciende a un total de 1.284.900 dólares.

Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/71/L.80 no acarrearía ninguna partida adicional en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ni en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/71/L.80, titulado “Fortalecimiento y promoción de medidas eficaces y de la cooperación internacional en materia de donación y trasplante de órganos para prevenir y combatir la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos”.

Informo a la Asamblea de que ha vencido el plazo para sumarse a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución utilizando la plataforma e-Sponsorship.

Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución A/71/L.80, y además de las delegaciones mencionadas en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Belice, Bulgaria, Cabo Verde, Croacia, Chipre, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Letonia, Lituania, Malasia, Malta, Panamá, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido y Uruguay.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/71/L.80?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/71/L.80 (resolución 71/322).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los representantes que deseen explicar su posición, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de posición se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sra. Phipps (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Para comenzar, queremos dar las gracias a España, en particular a Victoria Ortega y María José Castillo, por conducir las negociaciones de los Estados Miembros de una manera que ha arrojado luz sobre dos cuestiones mundiales importantes y a las que, sin embargo, se ha prestado poca atención, a saber, el tráfico de órganos humanos y la trata de personas con fines de extracción de órganos. El número de personas que necesitan trasplantes de órganos vitales supera con creces el número de órganos viables y disponibles en todo el mundo. Este déficit ha creado un mercado negro para la

compra de órganos y plantea riesgos para la salud tanto de aquellas personas que venden sus órganos por encontrarse en una situación desesperada o que son víctimas de la extracción de órganos mediante coacción, como de aquellas que reciben esos órganos.

Las motivaciones para la compra de un órgano son comprensibles. Los Estados Unidos se han sumado al consenso, pero lamentan que la resolución 71/322 se haya apartado de un enfoque normativo orientado a la salud, para favorecer un enfoque que se centra en el aspecto delictivo del problema. No obstante, muchas de las medidas previstas en esta resolución tienen el potencial de impulsar los esfuerzos de los Estados y la cooperación internacional en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos y de contribuir a prevenir y combatir la trata de personas con fines de extracción y el tráfico de órganos humanos.

Si bien ambos delitos —la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos— tienen como víctimas a los pobres y a los desesperados, el mercado negro de órganos humanos se abastece tanto de personas que venden sus órganos por encontrarse en situaciones desesperadas como de personas que son objeto de la extracción de órganos por la fuerza, el engaño o la coacción. Los Estados Unidos desean subrayar la importancia de mantener la distinción entre los dos delitos.

El delito de tráfico de órganos, claramente contemplado en la inmensa mayoría de las legislaciones de los Estados Miembros, ilegaliza tanto la venta como la compra de órganos. Si bien está reconocido como una actividad delictiva, los Estados pueden reconocer que las personas que venden sus órganos están desesperadas y pueden haberse visto llevadas a tomar decisiones erróneas por diversas razones. Sin embargo, su decisión de vender sus órganos contribuye a la creación de un mercado negro a costa del sufrimiento propio y ajeno, a la vez que implica riesgos para su salud, las pone en peligro y las expone al riesgo de ser explotadas por quienes se dedican a la trata de personas. Independientemente de sus circunstancias personales, quienes trafican con órganos, incluso cuando es con sus propios órganos, están de hecho cometiendo un delito y, por lo tanto, los Estados no están obligados por el derecho internacional a protegerlos.

Por ello, los Estados Unidos han hecho hincapié en la necesidad de distinguir entre las personas que venden sus órganos y contribuyen a que se cometa un delito, y las personas a las que se les extraen órganos por medio del engaño o la coacción, las cuales son víctimas

de un delito. A los Estados Unidos les sigue preocupando que esta distinción fundamental no se refleje en toda la resolución.

Asimismo, si bien en la resolución se hace referencia a “personas que venden sus órganos”, también se hace referencia a ese mismo grupo como “donantes” de órganos o “víctimas”, aun cuando la persona recibe una remuneración monetaria. Esta incongruencia genera confusión con respecto al objetivo de la resolución, a saber, promover medidas y una cooperación eficaces respecto de la donación de órganos y prevenir y combatir la venta y la compra ilícitas de órganos, así como la práctica más atroz de extraer órganos mediante la fuerza, el fraude o la coerción.

Además, aunque los Estados Unidos realizan importantes esfuerzos para satisfacer los intereses de las víctimas en todos los procesos federales, incluida la protección de su dignidad y su seguridad física, en la Constitución de los Estados Unidos, en virtud de las garantías procesales y de las cláusulas de confrontación de la sexta enmienda, se excluya toda ley cuyo objetivo sea garantizar el anonimato de las víctimas. Esas disposiciones fundamentales otorgan a los acusados el derecho a tener acceso a las pruebas presentadas contra ellos, incluida la posibilidad de confrontar a sus acusadores. Ninguna legislación federal, estatal o internacional puede contravenir estos derechos individuales. Por consiguiente, los Estados Unidos no pueden atender a la solicitud de protección del anonimato, como se detalla en el párrafo 9 b). No obstante, los fiscales de los Estados Unidos pueden desplegar y despliegan de manera sistemática todo esfuerzo razonable para proteger la dignidad y la seguridad de las víctimas.

Para concluir, los Estados Unidos mantienen su compromiso de colaborar con otros países con el fin de mancomunar recursos y ampliar la coordinación para poner fin al tráfico de órganos humanos y al tráfico de personas con fines de extracción de órganos. No obstante, los Estados Unidos mantienen su postura en el sentido de que toda persona que venda cualquiera de sus órganos, de hecho, no es donante de órganos ni víctima. Mientras sigan soslayándose estas distinciones, como sucede en esta resolución, la comunidad internacional continuará apoyando de forma involuntaria la industria del mercado negro de tráfico de órganos y poniendo en peligro la salud de las personas que venden sus órganos, de las víctimas de la trata de personas con fines de extracción de órganos y de los receptores de órganos que dependen del mercado negro para satisfacer sus necesidades en materia de salud.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de posición.

Tiene la palabra el Observador Permanente del Estado Observador de la Santa Sede ante las Naciones Unidas.

El Arzobispo Auza (Santa Sede) (*habla en inglés*): Quisiera expresar el sincero agradecimiento de mi delegación a las Misiones Permanentes de España y Guatemala ante las Naciones Unidas, así como a todos los Miembros por el éxito de la negociación y la aprobación de la resolución 71/322. Mi delegación espera que esta resolución lleve a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de consolidar nuevas iniciativas e instrumentos nacionales, regionales e internacionales eficaces e inestimables que permitan establecer directrices médicas y éticas para la donación y el trasplante de órganos, así como combatir el tráfico en este sentido.

La donación y el trasplante de órganos son testimonio del progreso humano y de la buena voluntad y del progreso asombroso de la ciencia médica. Debemos velar por que esta práctica siga siendo segura, transparente y voluntaria. Al respecto, mi delegación acoge con satisfacción todos los compromisos contraídos para corregir las numerosas desigualdades económicas y sociales que llevan a las personas a facilitar o vender sus órganos de manera involuntaria. La Santa Sede condena en los términos más enérgicos las redes delictivas que se aprovechan de los vulnerables y obtienen ganancias a partir de su explotación, sobre todo mediante la trata de personas y la extracción involuntaria y el tráfico de órganos.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador sobre este tema.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 106 del programa?

Así queda acordado.

Tema 121 del programa (*continuación*)

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (A/71/1007)

Proyecto de resolución (A/71/1007, párr. 64)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General se reúne hoy para aprobar el último proyecto de resolución (A/71/1007, párrafo 64), relativo a la revitalización de la labor de la Asamblea General. El proyecto de resolución de este año se rige por la práctica

anual establecida de la Asamblea General de trabajar para mejorar constantemente su función, su autoridad, su eficacia y eficiencia, y potenciar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir su mandato en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Por ello, doy las gracias a todas las delegaciones por su ardua labor, su dedicación y su colaboración constructiva durante todo el proceso de consulta. El proyecto de resolución de este año incluye una serie de novedades clave para lograr que la Asamblea General sea más eficaz. Contiene disposiciones relativas a la armonización del programa de la Asamblea General con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y facilitará el examen permanente de las maneras de corregir las lagunas y las duplicaciones de que adolece el programa de la Asamblea General en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Incluye cambios en la forma en que se publicará el *Diario de las Naciones Unidas*, reflejando así el compromiso de la Organización con el multilingüismo. Me complace constatar que en él figuran disposiciones sobre la necesidad de mejorar el respeto durante la serie de sesiones de alto nivel del debate general y constituye el cimiento para realizar mejoras en ese ámbito.

Quisiera expresar mi más profundo agradecimiento a los Embajadores Vladimir Drobnjak y Lana Zaki Nusseibeh, de Croacia y los Emiratos Árabes Unidos, respectivamente, por su destacado liderazgo del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General para encauzar este proceso hacia un resultado fructífero. El proceso de revitalización de la labor de la Asamblea General no es fácil, pero es una tarea necesaria. Exige diligencia, determinación y un firme compromiso para asegurar que la Asamblea General pueda cumplir de forma óptima su función de orientar la labor fundamental de las Naciones Unidas.

Deseo a todas las delegaciones lo mejor en el cumplimiento de su labor durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General en aras de nuestro objetivo de revitalizar la Asamblea para que siga estando en las mejores condiciones posibles para cumplir la gran responsabilidad mundial que se le ha confiado.

Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución. Al respecto, habida cuenta de que el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (A/71/1007) se distribuyó esta mañana, habrá que renunciar a la disposición pertinente del artículo 78 de la normas de procedimiento, en la que se establece que:

“[p]or regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión”.

De no haber objeciones, consideraré que la Asamblea está de acuerdo con mi propuesta de no aplicar el artículo 78.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, que figura en el párrafo 64 del informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (A/71/1007). ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 71/323).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra para formular explicaciones de posición, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deberán tener una duración máxima de diez minutos y deberán hacerlas desde su asiento.

Sra. Lind (Estonia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (Grupo RCT), grupo interregional formado por 25 países pequeños y medianos que tienen por objetivo mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad: Austria, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Gabón, Ghana, Hungría, Irlanda, Jordania, Liechtenstein, Luxemburgo, Maldivas, Nueva Zelanda, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, Rwanda, Arabia Saudita, Eslovenia, Suecia, Suiza, Uruguay y mi propio país, Estonia.

Celebramos la aprobación hoy de la resolución 71/323, y quisiéramos dar las gracias a los Representantes permanentes de Croacia y los Emiratos Árabes Unidos, a los Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General, por su excelente labor, creatividad y abnegación.

El Grupo RCT quisiera formular algunas observaciones acerca del grupo temático sobre la selección y nombramiento del próximo Secretario General y otros cargos ejecutivos, conforme se aborda en la resolución. Después del acuerdo consensuado del Grupo de Trabajo Especial sobre las resoluciones 69/321 y 70/305, que

mejoraron radicalmente el nivel de transparencia en el proceso de selección del Secretario General, el próximo paso lógico sería consolidar esos logros sin demora. En ese sentido, el Grupo RCT lamenta que en el caso de la resolución que se acaba de aprobar el Grupo de Trabajo no haya podido llegar a una redacción de consenso sobre el proceso de lecciones aprendidas de la selección más reciente y verdaderamente histórica del Secretario General.

Hace poco, el Grupo RCT y otros grupos han concluido sus evaluaciones del proceso de selección de suerte que puedan utilizarse para contribuir a versiones futuras del proceso. En opinión del Grupo RCT, hay dos cuestiones más amplias que siguen pendiente de ser examinadas concienzudamente en los períodos de sesiones que lleven a la próxima selección. La primera se refiere a la comunicación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General y la segunda, la selección y nombramiento de los funcionarios superiores.

Sr. Orozco Barrera (Colombia): En primer lugar, quisiera expresar nuestra felicitación y gratitud al Embajador Drobnyak, de Croacia, y a la Embajadora Nusseibeh, de los Emiratos Árabes Unidos, por su liderazgo y por su empeño, con el cual guiaron los asuntos del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General. Sin lugar a dudas, sus orientaciones fueron determinantes para obtener una resolución 71/323 que, por un lado, recoge y refuerza varias ideas de resoluciones como la 70/305 de 2016, entre otras, y que, por otro, incorpora varios elementos innovadores. Mi delegación se congratula de ver reforzado el lenguaje de esta resolución manteniendo los parámetros de transparencia, rendición de cuentas, buenas prácticas e inclusión que fueron tan determinantes para las resoluciones 69/321 y 70/305, de 2015 y 2016 respectivamente.

Permítame mencionar brevemente algunos de estos logros. En opinión de mi delegación, en materia de transparencia, una de las lecciones aprendidas que dejó el proceso de selección del Secretario General fue la importancia de organizar audiencias informales ante esta Asamblea, la presentación de un documento que incluyera su visión y los principios rectores que guiarían su mandato. El éxito de este procedimiento y su utilidad han hecho que ahora sea incluido para los candidatos a la Presidencia de la septuagésimo tercera Asamblea General. También se ha solicitado la creación de una herramienta para que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas puedan publicar información sobre los eventos paralelos organizados por ellos en la Sede durante todo el año, y se han institucionalizado la

transmisión en línea del debate general, así como las reuniones temáticas de este Grupo de Trabajo Especial.

Por otra parte, con el ánimo de mejorar el actual sistema de elecciones y campañas para candidaturas, se estudiará la posibilidad de establecer un código de conducta, y se adoptaron varias decisiones que buscan proteger el decoro de esta Asamblea y mejorar las normas de transparencia y equidad. Igualmente ocurre con la rendición de cuentas donde se ha mejorado el balance de la interacción entre las Misiones Permanentes y la Secretaría por medio de diálogos interactivos periódicos y el establecimiento de un punto focal en el Departamento de Gestión.

Respecto de las buenas prácticas, se ha insistido en la importancia de institucionalizar los empalmes entre los Presidentes de la Asamblea General saliente y entrante, así como entre los miembros de las Mesas de las seis Comisiones Principales; las cuales, lamentablemente, en términos de inclusión, creemos que se hizo necesario un poco más de esfuerzo para que estuvieran presentes mujeres incluidas en las Presidencias de esas Comisiones. Todos estos nuevos elementos cobran mayor importancia si se tienen en cuenta los actuales esfuerzos del Secretario General y el compromiso de los Estados Miembros por promover y garantizar el equilibrio de género en todo el sistema de las Naciones Unidas.

Para concluir, quisiera mencionar lo importante que será adelantar las consultas necesarias con todos los Estados Miembros sobre la alineación estratégica para abordar los vacíos y posibles ámbitos de duplicación de funciones en la agenda de esta Asamblea, en la medida en que se relacionen con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un trabajo que redundará, sin duda, en el efectivo cumplimiento de las actividades y el mandato de esta Organización.

El Presidente (*habla en inglés*): En su declaración, el representante de Colombia mencionó a los Presidentes de las Comisiones y el hecho de que el Presidente saliente de la Asamblea General quizás debería haber tenido más que ver con ello.

Quisiera dejar constancia ante la Asamblea lo decepcionado que me siento de que no haya mujeres Presidentas de una Comisión en el septuagésimo segundo período de sesiones. Frente a todos aquí estoy diciéndolo oficialmente; pero no tiene nada que ver con el Presidente saliente de la Asamblea General; son los Estados Miembros los que toman esas decisiones. He dicho —y espero que sea uno de mis legados— que contamos con los grupos regionales para abordar esa cuestión. Si queremos lograr la paridad entre los géneros en nuestra

representación, en particular para las importantes Presidencias de las seis Comisiones Principales, corresponde a los grupos regionales presentar mujeres candidatas. En general, la Asamblea simplemente acepta a quien quiera que los grupos regionales propongan. Por lo tanto, son los Estados Miembros los que deben abordar esa cuestión por mediación de sus grupos regionales. No corresponde a los Presidentes saliente o entrante de la Asamblea hacer algo al respecto. Lo vuelvo a plantear a los Estados con mucha firmeza.

Sr. Drobñjak (Croacia) (*habla en inglés*): En nombre de mi colega Embajadora Lana Nusseibeh y en el mío propio, quisiera expresar nuestra satisfacción con el éxito del resultado de nuestra labor bajo los auspicios del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General. Con la aprobación hoy de la resolución 71/323, tenemos ante nosotros una buena resolución, y la plena confianza de que seguirá mejorando y enriqueciendo la labor de la Asamblea General. Agradecemos sinceramente a los Estados Miembros toda la cooperación constructiva y la asistencia creativa que nos han brindado durante el septuagésimo primer período de sesiones. Ha sido un privilegio presidir el Grupo de Trabajo Especial, y no exagero cuando digo que la resolución de hoy es un éxito de todos nosotros. Una vez más, ha triunfado el consenso, lo que demuestra que podemos hacer mucho cuando trabajamos de consuno con un espíritu de avenencia creativa y con objetivos comunes claros.

Hace dos años, la resolución 69/321 se centró principalmente en el ámbito de la selección y nombramiento del Secretario General, generando múltiples mejoras al proceso. El año pasado, en la resolución 70/305 se hizo hincapié en el fortalecimiento de la Oficina del Presidente de la Asamblea General y en el aumento de su rendición de cuentas. Cabe recordar que se ha incluido, como anexo XI, en el reglamento de la Asamblea General, un código de ética para el Presidente de la Asamblea General, y gracias a la resolución 70/305, el Excmo. Sr. Peter Thomson se convirtió en el primer Presidente de la Asamblea en toda la historia de las Naciones Unidas en prestar juramento.

Durante el septuagésimo primer período de sesiones, nuestra labor en el Grupo de Trabajo Especial se centró principalmente en mejorar los métodos de trabajo. Entre nuestros logros de este año quisiera, en particular, subrayar los esfuerzos por mejorar el diálogo interactivo entre las Misiones Permanentes y la Secretaría; la decisión de publicar la primera parte del diario de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales de

la Organización durante todo el año, empezando a partir de enero de 2018; y las mejoras en los procesos de elección y votación. Además, se debería prestar atención al párrafo 30 de la nueva resolución, que tiene por objetivo hacer corresponder la agenda de la Asamblea General con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Quisiéramos dar sinceramente las gracias a la Secretaría y, en particular, a la Sra. Ruth de Miranda y al Sr. Georg Zeiner, por el apoyo constante y sumamente profesional brindado a lo largo de todo el año. Por último, pero ciertamente no por ello menos importante, agradecemos sinceramente al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones, Sr. Peter Thomson, y a su equipo toda la confianza demostrada a los copresidentes y toda la asistencia prestada. Fue realmente un honor presidir ese proceso innovador y, una vez más, damos las gracias a la Asamblea.

El Presidente (*habla en inglés*): Estoy seguro de que todos los Estados Miembros están de acuerdo con lo que dije anteriormente acerca de dar las gracias tanto al Representante Permanente de Croacia como al Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos por su gran liderazgo y labor sumamente importante.

Hemos escuchado al último orador en explicación de posición. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 121 del programa?

Así queda acordado.

Tema 126 del programa (*continuación*)

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

t) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa

Proyecto de resolución (A/71/L.84)

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Representante Permanente del Brasil, que presentará el proyecto de resolución A/71/L.84.

Sr. Vieira (Brasil) (*habla en inglés*): En nombre de los Estados miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) —Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Mozambique, Portugal, Santo Tomé y Príncipe, Timor-Leste y mi propio país, el Brasil—, tengo el honor de presentar, en relación con el tema 126 t) del programa, el proyecto de resolución A/71/L.84, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa”.

La Comunidad abarca a 276 millones de personas de nueve países y cuatro continentes, vinculados por un idioma común y fuertes lazos culturales. El portugués es el quinto idioma más hablado del mundo. Los objetivos de la Comunidad son fortalecer el diálogo diplomático y político, mejorar la cooperación en todos los ámbitos y promover la lengua portuguesa. La CPLP está comprometida a fortalecer la cooperación entre sus Estados miembros y con otros Estados y organizaciones regionales y multilaterales, como las Naciones Unidas y sus organismos, fondos y programas.

En la 11ª Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de la CPLP, celebrada en Brasilia los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2016 y dedicada al tema “La Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, los dirigentes reconocieron la necesidad de seguir promoviendo el diálogo político, el intercambio de experiencias y la cooperación para respaldar, en el seno de la Comunidad, la aplicación de la Agenda 2030. En la Conferencia, la República Checa, Hungría, Eslovaquia y el Uruguay fueron admitidos como observadores asociados.

La Comunidad tuvo la suerte de contar en su 11ª Cumbre con la presencia del entonces Secretario General electo, Sr. António Guterres. Es el primer ciudadano de un país de lengua portuguesa en ocupar tan distinguido cargo. Como se señaló durante el debate sobre el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, la CPLP se compromete a respetar los mismos principios generales en que se basa el funcionamiento de las Naciones Unidas. El proyecto de resolución tiene el objetivo de profundizar la alianza de la CPLP con las Naciones Unidas en aras de objetivos comunes, particularmente en los ámbitos de los derechos humanos, la salud, la educación, la ciencia, la cultura, la alimentación y la agricultura, la administración pública y la ciencia y la tecnología.

En el proyecto de resolución se recuerda la importancia de la sociedad civil y el sector privado en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el seno de la Comunidad y se observa con agrado el Primer Foro Económico Mundial de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, celebrado en Timor-Leste en febrero de 2016. También se destaca la importancia de las asociaciones para mejorar la coordinación y la cooperación en la consolidación y el sostenimiento de la paz. En el proyecto de resolución también se toma nota con agrado del compromiso de la CPLP con la promoción de los derechos humanos así como la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

En el proyecto de resolución se subraya la necesidad de que Guinea-Bissau siga adoptando medidas concretas en pro de la paz, la seguridad y la estabilidad, se acoge con beneplácito la aprobación de la hoja de ruta de seis puntos negociada por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y se refrenda el Acuerdo de Conakry como marco principal para una solución pacífica de la crisis política. Se hace notar la colaboración activa prestada por el Secretario General y su Representante Especial para Guinea-Bissau y se reconoce la función que cabe a la Comisión de Consolidación de la Paz y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Guinea-Bissau. En el proyecto de resolución también se acoge con beneplácito el apoyo de la comunidad internacional a los esfuerzos de Guinea-Bissau para fortalecer sus instituciones democráticas y avanzar hacia la estabilidad sociopolítica, la reconciliación y el desarrollo económico.

Para concluir, en nombre de los Estados miembros de la CPLP, permítaseme expresar nuestra profunda gratitud a los países que contribuyeron a enriquecer el texto y a los que patrocinaron el proyecto de resolución. Nos complace mucho el alto nivel de patrocinio y apoyo de este año y, por lo tanto, agradeceríamos que el proyecto de resolución se aprobara sin someterse a votación.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/71/L.84, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa”.

Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución A/71/L.84, y además de las delegaciones mencionadas en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Argelia, Armenia, Bangladesh, Belarús, Estado Plurinacional de Bolivia, Botswana, Burundi, Canadá, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Gabón, Alemania, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Liechtenstein, Malasia, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Namibia, Nauru, Níger, Noruega, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República de Moldova, Federación de Rusia, Santa Lucía, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam y Zimbabue.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/71/L.84?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/71/L.84 (resolución 71/324).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema t) del tema 126 del programa?

Así queda acordado.

Tema 7 del programa (continuación)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

El Presidente (*habla en inglés*): Señalo ahora a la atención de la Asamblea General el proyecto de decisión A/71/L.85, distribuido con arreglo al subtema x) del tema 126 del programa, “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico — GUAM”. Para que la Asamblea se pueda pronunciar con respecto al proyecto de decisión, será necesario reanudar el examen del subtema.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea reanudar el examen del subtema x) del tema 126 del programa?

Así queda acordado.

Tema 126 del programa (continuación)

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

x) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico — GUAM

Proyecto de decisión (A/71/L.85)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión A/71/L.85, titulado “Sucesión por la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico — GUAM en la Asamblea General”.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de decisión A/71/L.85?

Queda aprobado el proyecto de decisión A/71/L.85 (decisión 71/556).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema x) del tema 126 del programa?

Así queda acordado.

Tema 31 del programa (continuación)

Prevención de los conflictos armados

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en su 2ª sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea decidió incluir este tema en el programa del septuagésimo primer período de sesiones. Entiendo que sería conveniente incluir el tema 31 del programa en el programa provisional del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea incluir el tema 31 del programa en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar también que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 31 del programa?

Así queda acordado.

Tema 33 del programa

Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en su 2ª sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea decidió incluir el tema 33 en el programa del septuagésimo primer período de sesiones. Entiendo que sería conveniente aplazar el examen de este tema hasta el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

Por tanto, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea aplazar el examen de este tema e incluirlo en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar también que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 33 del programa?

Así queda acordado.

Tema 37 del programa

La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en su 2ª sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea decidió incluir

este tema en el programa del septuagésimo primer período de sesiones. Con respecto a este tema, he recibido una carta del representante de Azerbaiyán, de fecha 15 de agosto de 2017, en la que solicita que el examen de este tema del programa se aplaze hasta el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aplazar el examen de este tema e incluirlo en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar también que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 37 del programa?

Así queda acordado.

Tema 38 del programa

Cuestión de la isla comorana de Mayotte

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en su 2ª sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea decidió incluir este tema en su programa, en el entendimiento de que la Asamblea no volvería a examinar el tema hasta nuevo aviso. Con respecto a este tema, he recibido una nota verbal de la Misión Permanente de las Comoras ante las Naciones Unidas, de fecha 11 de abril de 2017, en la que solicita la inclusión de este tema en el programa provisional del septuagésimo segundo período de sesiones.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea incluir el tema “Cuestión de la isla comorana de Mayotte” en el programa provisional del septuagésimo segundo período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 38 del programa?

Así queda acordado.

Tema 40 del programa

La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en su 2ª sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea decidió incluir el tema 40 en el programa del septuagésimo primer

período de sesiones, de conformidad con la decisión 60/508, de 31 de octubre de 2005. En la decisión 60/508, la Asamblea General decidió que este tema siguiera figurando en el programa para su examen, previa notificación de un Estado Miembro. Por lo tanto, este tema se ha incluido en el programa provisional del septuagésimo segundo período de sesiones.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 40 del programa?

Así queda acordado.

Temas del programa 41 a 46

Cuestión de Chipre

Agresión armada contra la República Democrática del Congo

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití

Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales

Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en su 2ª sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea decidió incluir los temas 41 a 46 en el programa del septuagésimo primer período de sesiones, de conformidad con el apartado b) del párrafo 4 del anexo de su resolución 58/316, de 1 de julio de 2004. En la resolución 58/316, la Asamblea General decidió que esos temas siguieran figurando en el programa para su examen, previa notificación de un Estado Miembro. Por lo tanto, esos temas se han incluido en el programa provisional del septuagésimo segundo período de sesiones.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen de los temas 41 a 46 del programa?

Así queda acordado.

Tema 115 del programa (continuación)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

i) Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en su 2ª sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea decidió incluir este subtema en el programa del septuagésimo primer período de sesiones. Entiendo que sería conveniente aplazar el examen de este subtema hasta el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aplazar el examen del subtema i) del tema 115 del programa e incluirlo en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar también que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema i) del tema 115 del programa?

Así queda acordado.

Tema 120 del programa (continuación)

Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en su 2ª sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea decidió incluir este tema en el programa del septuagésimo primer período de sesiones. Entiendo que sería conveniente incluir este tema en el programa provisional del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea incluir el tema 120 del programa en el programa provisional del septuagésimo segundo período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar también que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 120 del programa?

Así queda acordado.

Tema 123 del programa (continuación)

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

a) Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en su 2ª sesión plenaria, celebrada el 16 de

septiembre de 2016, la Asamblea decidió incluir este tema en el programa del septuagésimo primer período de sesiones. Entiendo que sería conveniente incluir este tema en el programa provisional del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea incluir el subtema a) del tema 123 del programa en el programa provisional del septuagésimo segundo período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar también que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema a) del tema 123 del programa?

Así queda acordado.

Tema 126 del programa (*continuación*)

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en su 2ª sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea decidió incluir este tema en el programa del septuagésimo primer período de sesiones. En relación con este subtema, he recibido una nota verbal de fecha 5 de septiembre de 2017 de la Misión Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas, en la que se solicita, en nombre del Grupo de los Estados de África, el aplazamiento de este subtema hasta el septuagésimo segundo período de sesiones.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea incluir el subtema a) del tema 126 en el programa provisional del septuagésimo segundo período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema a) del tema 126 del programa?

Así queda acordado.

Tema 155 del programa (*continuación*)

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor-Leste

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en su 2ª sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea decidió incluir este tema en el programa del septuagésimo primer período de sesiones. Entiendo que sería conveniente aplazar el examen de este tema hasta el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aplazar el examen del tema 155 del programa e incluirlo en el programa provisional del septuagésimo segundo período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar también que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 155 del programa?

Así queda acordado.

Tema 15 del programa

Función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en su 2ª sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea decidió incluir este tema en el programa del septuagésimo primer período de sesiones.

En relación con este tema, he recibido una carta de fecha 5 de septiembre de 2017 del representante de Guyana, en la que solicita el aplazamiento del examen de este tema hasta el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aplazar el examen de este tema e incluirlo en el programa provisional del septuagésimo tercer período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar también que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 15 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.